

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A) Designación de las obras a contratar.

Denominación: “**DEMOLICIÓN DE CENTRO COMERCIAL LAS MÉDULAS**”

B) Presupuesto de Contrata.

En Cifra: **138.316,08 Euros.**

En Letra: **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS.**

C) Plazo de Ejecución: 25 DÍAS

D) Plazo de Garantía: **1 AÑO DESDE FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA**

E) Formulas polinómicas a efectos de revisión de precios.

No procede revisión de precios.

F) Garantía Definitiva:

4 por cien del importe de adjudicación del contrato.

G) Seguros

Seguros de Incendios: **NO**

Seguro de Responsabilidad: **SI**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE: “DEMOLICIÓN DE CENTRO COMERCIAL LAS MÉDULAS”

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1º.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el referenciado en el apartado A del cuadro de características que encabeza el pliego, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Carrera Álvarez.

El referido proyecto, con los documentos que lo integran juntamente con el presente Pliego de cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2º.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación es el que figura en el Apartado B) del Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante.

3º.- Plazo de ejecución de las obras.

3.1.- El plazo total de ejecución del contrato será el fijado en el Apartado D) del Cuadro de Características que encabeza este Pliego, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, a partir del siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

3.2.- El Acta de Comprobación del Replanteo se efectuará en el plazo máximo de UN MES a contar desde la formalización del contrato.

4º. Garantías.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, que habrá de constituirse, a favor de Pongesur.

La acreditación del cumplimiento de esta obligación deberá realizarse en el plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación del contrato.

5º.- Circunstancias determinantes de la selección.

a) Valoración Técnica

Los criterios de valoración técnica de las proposiciones admitidas al procedimiento negociado serán los señalados en el Anexo II del presente pliego

b) Valoración Económica

Los criterios para la valoración de las ofertas económicas se reflejan en el Anexo II del presente Pliego.

6º.- Presentación de proposiciones.

6.1.- Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo certificado. En ambas modalidades el plazo finalizará a las catorce (14) horas de la fecha señalada en la invitación que se remita.

Si se presentasen por correo, el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de la hora fijada para la finalización de la presentación de ofertas al Organo de Contratación, por Fax, telegrama o telefax, la remisión de la proposición con justificante de la hora de presentación de la misma. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, se remitirá a la Mesa de Contratación las ofertas recibidas.

La oferta se presentará, en su caso, en idioma castellano.

6.2.- Composición de la Mesa de Contratación.-

Actuará como Presidente de la Mesa de Contratación el Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Pongesur S.A., intervendrá como Secretario de la Mesa el del Consejo de Administración de la Sociedad y como Vocales los técnicos designados por la Sociedad.

7º.- Contenido de las proposiciones.

7.1.- La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación expresa de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable

de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y en cada uno de los cuales se hará constar la denominación de la obra, documentación que contiene y nombre y firma del licitador o persona que lo represente.

7.2.- Sobre nº 1 (cerrado).

Título: “Documentación Administrativa para las obras de **“DEMOLICION DEL CENTRO COMERCIAL LAS MÉDULAS”** con la firma del licitador o persona que lo represente.

Contenido: (Se presentarán documentos originales o copias compulsadas).

- A) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trata de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
- B) Poder bastantado por el Secretario del Consejo de Administración de Pongesur, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.
- C) La solvencia económica y técnica podrá acreditarse por **uno o varios** de los siguientes documentos:

Solvencia económica o financiera:

- 1.-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de un seguro por riesgos profesionales.
 - 2.- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
 - 3.-Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Solvencia Técnica:

- 1.- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa, y en particular, del o de los responsables de la obra.
- 2.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución, para las más importantes.
- 3.-Declaración, indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- 4.-Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.
- 5.-Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

D) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 y ss del R.D. 2/2000 TRLCAP otorgada en la forma señalada en el art. 21.5 del R.D. 2/2000 T.R.L.C.A.P. (Autoridad Administrativa, notario Público u organismo profesional cualificado).

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3.- Sobre nº 2.

Título: “Proposición económica y Documentación técnica para las obras de: **DEMOLICIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LAS MÉDULAS**”, presentada por”, con la firma del licitador o persona que lo represente.

Contenido: (Se presentarán documentos originales o copias compulsadas).

Se incluirá:

A)Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego.

La proposición económica se presentara debidamente firmada por quien tenga poder suficiente. Las proposiciones que excedan el precio de licitación, serán rechazadas.

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Administración la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de éstas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscriptor.

B) Se aportaran los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Anexo II de este pliego que se aplicaran para la adjudicación de este contrato.

8º.-Examen de las ofertas presentadas y adjudicación definitiva.

Calificados previamente los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, la Mesa primero calificará los documentos del Sobre 1 y luego procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre 2, y las elevará con el acta y con la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declararlo desierto, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego.

9.- Formalización del contrato.

9.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de treinta días computados desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato. Sin la previa formalización del contrato no se podrá iniciar la ejecución del mismo.

9.2.- De no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, la Administración podrá acordar la resolución del contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

10º.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

- b) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- c) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

11º.- Revisión de precios.

El plazo previsto para la ejecución de la obra, de DOS MESES determina que en principio no hace falta fijar una Formula de Revisión de Precios.

12º.- Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de UN AÑO que comenzará a computarse a partir de la recepción de la prestación contratada.

13º.- Pago del precio de adjudicación de la obra.

El pago del precio del remate y sus variaciones legales se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente dentro de los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de Pongesur, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición.

14º.- Cumplimiento del contrato.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por Pongesur, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prestaciones previstas, el funcionario técnico designado por Pongesur las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El plazo de garantía será el establecido anteriormente.

15.- Obligaciones exigibles al adjudicatario.

15.1.- Obligaciones laborales y sociales.-

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para Pongesur.

15.2.- Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.-

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato, dentro del plazo total fijado para la ejecución del mismo, así como de los plazos parciales fijados en el Programa de Trabajo

La constitución en mora del adjudicatario, no requerirá intimación previa por parte de Pongesur.

En caso de demora en la ejecución del contrato por causas imputadas al contratista se estará a lo dispuesto en el art. 95 de RD 2/2000 TRLCAP.

15.3.- Seguros.

16.3.1. Con anterioridad al comienzo de la obra el contratista procederá a asegurarla ante posibles daños por incidentes en su ejecución; igualmente se asegurará la responsabilidad civil por daños a terceros que se puedan causar durante la ejecución de las mismas por operaciones destinadas a su realización.

A tal efecto, deberá presentarse en el momento de formalización del contrato en documento administrativo, así como a la primera certificación de obra y aquella en cuyo mes haya debido renovar la/s póliza/s original o por fotocopia compulsada de póliza de todo riesgo construcción de la empresa que incluya la responsabilidad civil por daños a terceros, con un mínimo de cobertura de R.C. de 300.506,05 Euros.

16.3.2. En el acto de recepción de la obra, el contratista deberá acreditar que las pólizas tienen vigencia por el periodo de garantía de la misma, así como que las primas correspondiente a dicho período de garantía se encuentran totalmente pagada. Pongesur podrá acordar, previa audiencia al interesado, la suspensión del pago de la certificación y, en el caso de la recepción, la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto aquel acredite el

cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de la certificación o del saldo de la liquidación.

15.4.- Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro en su lindes e inmediaciones, así como la propia zona de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente a este respecto.

Igualmente cumplirá las ordenes que reciba por escrito de la Dirección facultativa acerca de señales complementarias o modificación de las que haya instaladas.

El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de señalización de obras.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del adjudicatario.

16º.- Jurisdicción competente.

El orden jurisdiccional Civil de los Juzgados y Tribunales de Ponferrada será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato.

Ponferrada, abril de 2008

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

DONmayor de edad, vecino decon domicilio en, titular del DNI. n° , expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino decon domicilio en) conforme acredito con Poder bastanteado) invitado al procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar las obras de **“DEMOLICIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LAS MÉDULAS”**, se compromete a ejecutarlas en el precio de(en letra y número) I.V.A. Incluido, con arreglo al Proyecto Técnico aprobado por la Corporación y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar fecha y firma

A N E X O II

CRITERIOS DE VALORACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

A) VALORACION TECNICA

1.- Planificación de la obra. Relación de las diferentes actividades en que se pueden agrupar las unidades de obra, organizadas en tiempo y forma coherentemente de acuerdo a los medios materiales, maquinaria y equipos humanos que se establezcan como pertinentes para la ejecución de la obra. Hasta 16 puntos

2.- Reducción del plazo de ejecución. Se valorará la propuesta que disminuya el plazo de ejecución, **valorándose hasta un máximo de 3 puntos.**

p

B) VALORACION ECONOMICA

La proposición económica presentada por los licitadores, será valorada de acuerdo al siguiente criterio:

Oferta económica **se valorará** hasta un máximo de 6 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación.

C) La puntuación total se obtendrá sumando la Valoración Técnica y la Valoración Económica, obtenida según los criterios señalados en los apartados precedentes